

EDICTO.- En el Expediente N°00140-2017-0-1801-SP-LA-60, Séptima Sala Laboral Permanente de Lima, Nueva Ley Procesal de Trabajo, integrada por los señores Jueces Superiores Gómez Carbajal, Huatuco Soto y Chávez Paucar, en los seguidos por demandante ROMERO ANCHANTE DE VERDI, CARMEN JULIA Y OTROS, con el demandado el PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, sobre ACCION POPULAR, se ha resuelto publicar la siguiente demanda recepcionada por Mesa de partes 30/01/2017, interpone demanda de proceso de ACCION POPULAR a mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 01 de fecha 20 de abril del 2017, ADMITIR a trámite la demanda, en consecuencia se CORRE traslado por el plazo de 10 días al órgano emisor de la norma objeto del proceso, ORDENÁNDOSE la publicación del auto admisorio, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano; y CUMPLA la parte demandada con remitir los informes y documentos que dieron origen a la norma objeto del proceso, dentro de un plazo no mayor de 10 días, contado desde la notificación del auto admisorio; bajo responsabilidad. NOTIFICAR al PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, para que conforme a sus atribuciones, en representación del órgano emisor de la norma objeto del proceso, conteste la demanda en el plazo no mayor de 10 DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- PODER JUDICIAL - MARIA CRISTINA OCHOA MEJIA-SECRETARIA DE SALA - Séptima Sala Laboral - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-